



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01718321- -NEU-POLICIA - DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL  
"CRUZADA HOMENAJE A LOS CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA POLICÍA DEL  
NEUQUÉN"

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01718321- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la declaración de Interés Provincial para la actividad denominada "Cruzada Homenaje a los Caídos en Cumplimiento del Deber de la Policía del Neuquén", con el objetivo de honrar la memoria de aquellos/as camaradas que, sin dudar, entregaron su vida en servicio a la comunidad;

Que la mencionada actividad se originó en el año 2012, tras el fallecimiento del Suboficial Mayor José Aigo en el Paraje Pilo-Lil. A raíz de ello, se llevó a cabo una movilización en reclamo de justicia en la localidad de Junín de los Andes, donde participaron no sólo familiares y personal policial, sino también numerosos vecinos de una comunidad enlutada;

Que resulta oportuno mencionar que los/as agentes en servicio de la Institución Policial tuvieron la noble idea de organizar una actividad en bicicleta que recorrería toda la Provincia del Neuquén. Esta iniciativa no sólo rinde homenaje al efectivo caído, Suboficial Mayor José Aigo, sino que también acompaña a su familia y recuerda a otros/as camaradas que perdieron la vida en circunstancias similares, como Juan Belarde, Érico Nelson Segura, ambos Cabos de la Institución, así como el Sargento Ayudante Gabriel Ángel Jara;

Que la primera largada se realizó el 17 de abril de 2021, comenzando en la capital de la Provincia y recorriendo las localidades de Cutral Có, Zapala y Junín de los Andes;

Que cada año, la cruzada se lleva a cabo con el mismo fervor y esfuerzo, recibiendo cálidos acogimientos por parte de los vecinos y las vecinas de las localidades visitadas, así como de integrantes de otras Fuerzas Armadas, como la Banda del Ejército Argentino y la Prefectura Naval Argentina, junto a Intendentes/as y Autoridades municipales;

Que la Cruzada Homenaje impulsa y enaltece el espíritu de pertenencia entre los integrantes de la Institución Policial, fortaleciendo la relación entre la comunidad y la Policía. Reconociendo la labor de los/as efectivos y creando lazos que humanizan y dan sentido a la función de la Institución, apoyando a las

familias que han perdido a sus seres queridos en servicio;

Que se estima que el 18 de octubre de 2024 se dará inicio a la Décimo Segunda Edición de la Cruzada Homenaje, que partirá desde el Cuartel Central de Bomberos de la Policía del Neuquén. Este recorrido abarcará una distancia de mil setecientos cincuenta (1.750) km y pasará por un total de treinta y cuatro (34) localidades de la Provincia, finalizando el 02 de noviembre de 2024 en el cenotafio de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que cabe destacar, que la Cruzada Homenaje es la única en su tipo en todo el país;

Que resulta significativo y emblemático que la Institución Policial continúe recorriendo las rutas de toda la Provincia del Neuquén en honor y homenaje a los/as colegas caídos/as;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Decreto DECTO-2024-687-E-NEU-GPN, el Ministerio de Seguridad asiste al señor Gobernador en la determinación y ejecución de políticas relativas al orden público y la seguridad;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén decide acompañar, promover y fomentar eventos como el presente, en virtud de la importancia que revisten;

Que por todo lo expuesto, resulta oportuno el dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°: DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL** la actividad denominada “Cruzada Homenaje a los Caídos en Cumplimiento del Deber de la Policía del Neuquén”.

**Artículo 2°: DETERMÍNASE** que lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma, no implica erogación presupuestaria alguna para el Estado Provincial.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial, y cumplido, archívese.